LEY DE 23 DE FEBRERO DE 1932

Indemnización.— Se reconoce en favor de Salomé Loayza v. de Rodríguez, la de \$ 1,500.—.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se reconoce en favor de Salomé Loayza v. de Rodríguez, la suma de un mil quinientos bolivianos, como única indemnización, cantidad que consignará en el Presupuesto Nacional de 1932.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, a 22 de febrero de 1932.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.

Gabriel Palenque, S. S.—Humberto Duchén, D. S.

Fernando López, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— L. Calvo.

Es conforme:

Fernando Campero Alvarez, Oficial Mayor de Hacienda.